



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
CAI BELMONTE

ESTPO-CAI - 20.1

Pereira, 21 de marzo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Pereira

Asunto: respuesta queja barrio nacedero carrera 11 entre calle 61 y 65

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante comunicado oficial Nro. GE-2025-001194-MEPER y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo donde pone en conocimiento.

GE-2025-001194-MEPER

Pereira, febrero 25 de 2025

Señor

DIRECTOR GAULA DE LA POLICÍA – RISARALDA

Respetuoso saludo.

Quiero poner en su conocimiento, como simple ciudadano y además como posible afectado, una Alerta Temprana.

En estos últimos días se viene reorganizando una olla de microtráfico, que existió hace unos años, pero que aparentemente se disolvió por un tiempo. Ello en la entrada al barrio Nacederos, por el acceso al aeropuerto.

Todo el barrio está preocupado, ya que la policía, por su escasa presencia o por inoperancia, no parece estar haciendo lo suficiente.

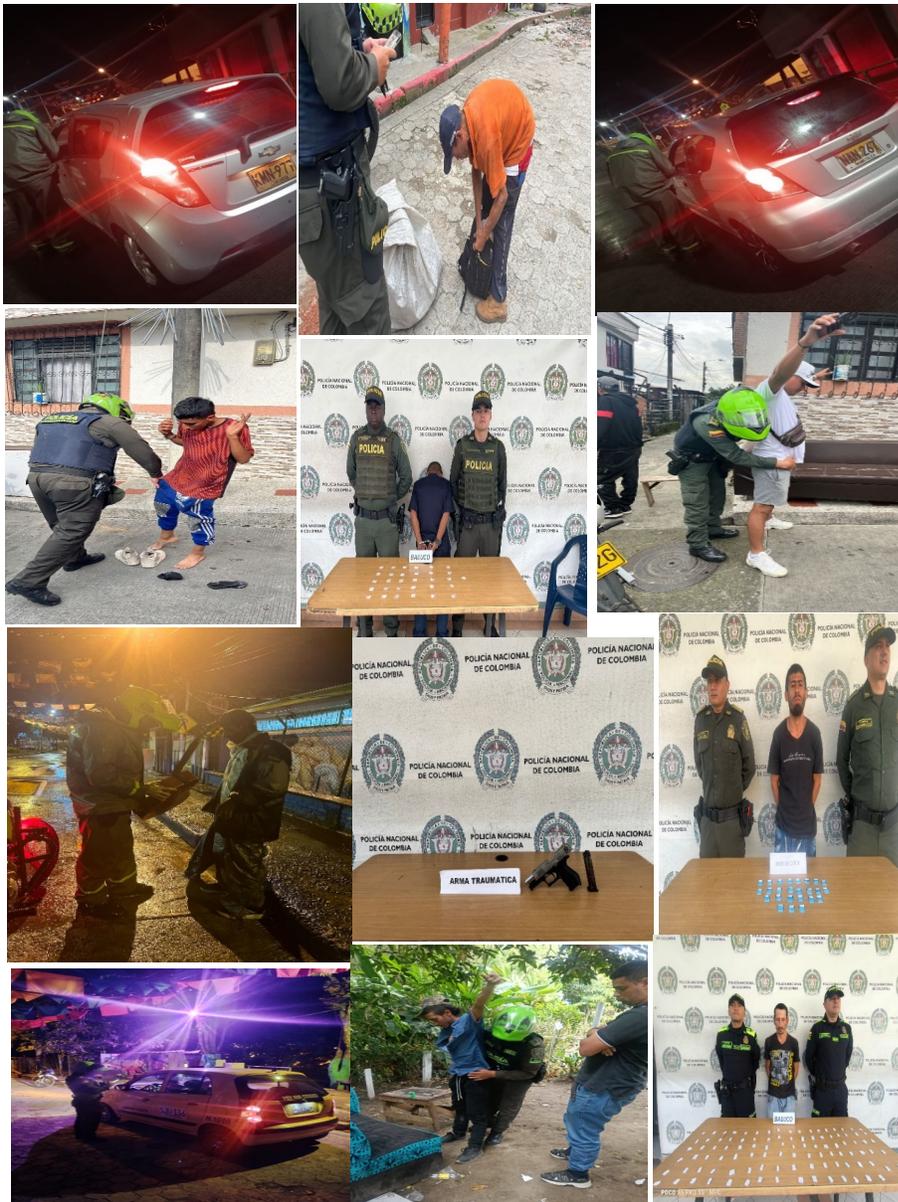
El sector, exactamente, está comprendido entre las calles 61 y 65 de la carrera 11. Qué bueno que se lograra la instalación de cámaras, así tuvieran los propietarios que cubrir parte de su costo



Es importante recordarle, que el estado como garante de derechos y libertades públicas establece como pilar misional en su carta magna artículo 2: *“Son fines esenciales del Estado: ...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades...”* razón por la cual el servicio policial es creado con el fin exclusivo de servirle a los ciudadanos tanto nacionales o que siendo extranjeros residen o transitan por el territorio.

Comendidamente me permito dar a conocer las actividades adelantadas, se está realizando un trabajo importante por parte de las patrullas adscritas al Cai Belmonte en las diferentes escuadras de vigilancia, identificando e individualizando a todos los actores delincuenciales y criminales, aplicando el registro a persona, vehículos y motocicletas que pasan por la jurisdicción, como resultado de ello, se han logrado varias capturas por diferentes delitos, TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPERFACIENTES, TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO Y capturas por ORDEN JUDICIAL, incautando las armas de fuego y armas traumáticas, aunado a esto, se ha dado aplicabilidad al código de convivencia y seguridad ciudadana ley 1801 de 2016, en sus artículos 140 # 13 y articulo 27 # 6 por comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias alucinógenas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.

MATERIAL FOTOGRAFICO





De este modo, esperamos haber resuelto satisfactoriamente su petición, nuestro compromiso en atender las diferentes inquietudes y requerimientos ciudadanos, que permitan mejorar la prestación del servicio de policía, cualquier requerimiento o inconveniente la Oficina de Atención al Ciudadano está ubicada en la Estación de Policía Cuba, en la calle 75 bis con carrera 23 esquina Barrio san Fernando, la cual siempre está dispuesta a atender al ciudadano, trabajando para fortalecer los canales de comunicación con el ciudadano y así coadyuvar en la construcción de comunidades pacíficas.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

AV 30 AGOSTO FRENTE AL HOSPITAL MENTAL
Teléfono: 3131615
meper.caibelmonte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA